



**Aprueba Modificación de Convenio  
DIRECON – ASOCIACIÓN GREMIAL DE CINE PUBLICITARIO A.G.  
Concurso Marcas Sectoriales  
Proyecto MS2014-01**

Santiago, 18 de mayo de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0555**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.798 de Presupuesto para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 78, de 2011, y Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0360, N° P-1805, ambas de 2014, N° H-0040, de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a marcas sectoriales, DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, se aprobaron las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria - modalidad ventanilla abierta - que se realiza para la presentación de proyectos, definiéndose en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes participan en la convocatoria abierta. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
3. Que por Resolución Exenta N° J-0360, de 14 de abril de 2014, DIRECON adjudicó el proyecto denominado **"POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS"**, presentado por la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G. al mencionado concurso. Dicha adjudicación quedó condicionada a que la adjudicataria incorporara en su proyecto, todas las consideraciones definidas por DIRECON en la etapa de evaluación del mismo.

Que habiéndose incorporado en tiempo y forma al proyecto todas las consideraciones por la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., con fecha 3 de octubre de 2014, ésta





suscribió con DIRECON un convenio que regulará la ejecución de las actividades definidas en el proyecto ya señalado.

5. Que, con fecha 5 de mayo de 2015, se suscribió entre ambas partes una modificación al convenio mencionado.

#### RESUELVO:

- I.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 5 de mayo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, por una parte, y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE CINE PUBLICITARIO A.G.**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

#### MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 5 de mayo de 2015, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE CINE PUBLICITARIO A.G.**, Rol Único Tributario N° 65.599.570-6, domiciliada en Avenida Santa María N° 112-J, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **LEOPOLDO LUISETTI GREZ**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

#### PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS

1. **PROCHILE**, en el marco de las BASES MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE MARCAS SECTORIALES, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013 y N°74, de 4 de abril de 2014, realizó el llamado para la presentación de proyectos de marcas sectoriales, el cual fue publicado en su página [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).
2. Por Resolución Exenta N° J-0360, de 14 de abril de 2014, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado a concurso, el proyecto presentado por la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., en adelante **LA ADJUDICATARIA**, denominado **POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS**, en adelante el **PROYECTO**, suscribiéndose entre las partes, con fecha 3 de octubre de 2014, un convenio que regula actualmente la ejecución del proyecto nombrado. El convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° J-1026, de 13 de octubre del 2014.
3. Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio referido, emplazándola por la siguiente:





**SÉPTIMA: CALENDARIO DE INFORMES Y DESEMBOLSOS**

LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de informes, los cuales deberán ajustarse a los formados definidos por PROCHILE, que se encuentran disponibles en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) para tal efecto.

ENTREGA DE INFORMES	DESEMBOLSOS	MONTO
	<b>1<sup>er</sup> DESEMBOLSO:</b> Se entregará como anticipo, sólo una vez que esté tramitada íntegramente la resolución que aprueba el presente convenio y sea recepcionada, a satisfacción de PROCHILE, la garantía respectiva, por un monto equivalente a dicho anticipo.	\$80.000.000.-
<b>1<sup>er</sup> INFORME DE HITO CRÍTICO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes tercero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio. El informe incluye material técnico, que deberá contener los resultados de las actividades realizadas, especialmente respecto de la adaptación de la marca y viabilidad jurídica de su inscripción como marca colectiva, además de la rendición de cuentas que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. El Hito Crítico será aprobado o rechazado por el Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. En caso de rechazo, se producirá la terminación del Proyecto.		
<b>2<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes quinto, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.		
<b>3<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes séptimo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.	<b>2<sup>o</sup> DESEMBOLSO:</b> Se entregará como anticipo, sólo una vez que haya sido aprobado por parte de ProChile el Tercer Informe Parcial, previa entrega de la garantía respectiva por el total del desembolso correspondiente.	\$73.090.841
<b>4<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes décimo primero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.		
<b>INFORME FINAL:</b> Se entregará dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda de este Convenio. Deberá contener los resultados del proyecto total, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.		

El calendario será el siguiente:





**SEGUNDA:** En todo lo no modificado, rige plenamente lo acordado por PROCHILE y la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., en el convenio suscrito entre ambas partes con fecha 3 de octubre de 2014.

**TERCERA:** La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha; quedando uno en poder de cada parte.

La personería de Mauricio González Garcés, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en las Resoluciones Exentas de este Servicio, N° 1089, de 2011, y sus modificaciones; y N° H-0040, de 2015. La personería de Leopoldo Luisetti Grez, para representar a la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2012, y reducida a Escritura Pública el 21 de diciembre del mismo año, en la Notaría Pública de Santiago de don Sergio Henríquez Silva; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay una firma)

**MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

**LEOPOLDO LUISETTI GREZ**

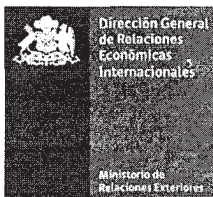
Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G.

**II.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, por carta certificada y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo

**III.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigentes para el año 2015.

**IV.- PUBLÍQUESE** esta resolución en la Sección Gobierno Transparente del Sitio Web del Servicio, de conformidad con lo descrito en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.





V.- DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J – 0555  
Cuenta número : 121.24.01.607  
Unidad Ejecutora : 1491201

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MAURICIO GONZALEZ GARCÉS**  
Jefe Departamento Administrativo (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G.
  2. Subdepartamento de Marcas Sectoriales
  3. Sección Transferencia a Privados ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
  4. Departamento Jurídico.
  5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Archivo.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 5 de mayo de 2015, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE CINE PUBLICITARIO A.G.**, Rol Único Tributario N° 65.599.570-6, domiciliada en Avenida Santa María N° 112-J, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **LEOPOLDO LUISETTI GREZ**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

### PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS

1. **PROCHILE**, en el marco de las BASES MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE MARCAS SECTORIALES, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013 y N°74, de 4 de abril de 2014, realizó el llamado para la presentación de proyectos de marcas sectoriales, el cual fue publicado en su página [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).
2. Por Resolución Exenta N° J-0360, de 14 de abril de 2014, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado a concurso, el proyecto presentado por la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., en adelante **LA ADJUDICATARIA**, denominado POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS, en adelante el **PROYECTO**, suscribiéndose entre las partes, con fecha 3 de octubre de 2014, un convenio que regula actualmente la ejecución del proyecto nombrado. El convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° J-1026, de 13 de octubre del 2014.
3. Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Séptima del convenio referido, reemplazándola por la siguiente:

### SÉPTIMA: CALENDARIO DE INFORMES Y DESEMBOLSOS

**LA ADJUDICATARIA** deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de informes, los cuales deberán ajustarse a los formados definidos por **PROCHILE**, que se encuentran disponibles en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) para tal efecto.

El calendario será el siguiente:







ENTREGA DE INFORMES	DESEMBOLSOS	MONTO
	<p><b>1<sup>er</sup> DESEMBOLSO:</b> Se entregará como anticipo, sólo una vez que esté tramitada íntegramente la resolución que aprueba el presente convenio y sea recepcionada, a satisfacción de <b>PROCHILE</b>, la garantía respectiva, por un monto equivalente a dicho anticipo.</p>	<p>\$80.000.000.-</p>
<p><b>1<sup>er</sup> INFORME DE HITO CRÍTICO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes tercero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio. El informe incluye material técnico, que deberá contener los resultados de las actividades realizadas, especialmente respecto de la adaptación de la marca y viabilidad jurídica de su inscripción como marca colectiva, además de la rendición de cuentas que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe.</p> <p>El Hito Crítico será aprobado o rechazado por el Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. En caso de rechazo, se producirá la terminación del Proyecto.</p>		
<p><b>2<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes quinto, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.</p>		
<p><b>3<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes séptimo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.</p>	<p><b>2<sup>o</sup> DESEMBOLSO:</b> Se entregará como anticipo, sólo una vez que haya sido aprobado por parte de ProChile el Tercer Informe Parcial, previa entrega de la garantía respectiva por el total del desembolso correspondiente.</p>	<p>\$73.090.841</p>
<p><b>4<sup>o</sup> INFORME PARCIAL:</b> Se entregará hasta el último día hábil del mes décimo primero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. El informe incluye información técnica que deberá contener los resultados de las actividades y la rendición de cuenta que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada.</p>		







<b>INFORME FINAL:</b> Se entregará dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda de este Convenio. Deberá contener los resultados del proyecto total, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.		
--	--	--

**SEGUNDA:** En todo lo no modificado, rige plenamente lo acordado por **PROCHILE** y la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., en el convenio suscrito entre ambas partes con fecha 3 de octubre de 2014.

**TERCERA:** La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha; quedando uno en poder de cada parte.

La personería de Mauricio González Garcés, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en las Resoluciones Exentas de este Servicio, N° 1089, de 2011, y sus modificaciones; y N° H-0040, de 2015. La personería de Leopoldo Luisetti Grez, para representar a la Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2012, y reducida a Escritura Pública el 21 de diciembre del mismo año, en la Notaría Pública de Santiago de don Sergio Henríquez Silva; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
**MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
**LEOPOLDO LUISETTI GREZ**  
Asociación Gremial de Productores de Cine Publicitario A.G.

